

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 20-2025-P-SBCH

Chiclayo, 25 de abril de 2025.

### VISTO:

El Memorándum N° 000123-2025-SBCH/GG, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Gerencia General; Carta N°000001-2025-SBCH/GRRHH de fecha 12 de marzo de 2025, Sesión Ordinaria de Directorio N°13 de fecha 25 de abril 2025, respecto a la Remoción en el Cargo de Confianza de la Gerencia de Recursos Humanos, debiéndose proyectar la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de Presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 052-2024-P-SBCH, de fecha 16 de Setiembre de 2024, se dispuso a designar a partir del 13 de Setiembre de 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la ABG. ADRIANA LUCIA GONZALES CARBONEL sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 en su art. 43º.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

Que, mediante el Acta de Acuerdo de Directorio N° 13 de fecha 25 de abril del 2025, en Sesión Ordinaria de Directorio, se acordó por Mayoría la remoción en el Cargo de Confianza de la Gerencia de Recursos Humanos, que venía desempeñando la ABG ADRIANA LUCIA GONZALES CARBONEL, por lo que deberá proyectar la Resolución correspondiente para tal efecto, considerando dicha remoción a partir del 25 de abril de 2025.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 000123-2025-SBCH/GG, de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución, considerando dicha remoción a partir del 25 de abril de 2025, de acuerdo a la Sesión Ordinaria de Directorio N.º 13 de fecha 25 de abril del 2025, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 332-2024- MPCH/A, de fecha 22 de mayo 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER** la remoción de la ABG. ADRIANA LUCIA GONZALES CARBONEL, al cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del día 25 de abril 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales a la Gerencia de Recursos Humanos, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente resolución y la legislación vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la ABG. ADRIANA LUCIA GONZALES CARBONEL y realice la entrega de cargo a la Gerencia General; debiendo retornar a sus labores que venía desempeñando.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Mag. Segundo Enrique Vásquez Zuloeta  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO